

## AVISO DE INICIO DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN

### OFRECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Apreciados accionistas de Distasa S.A.,

Por medio del presente, Central de Inversiones S.A. en su calidad de mandatario y estructurador del programa de enajenación de la participación accionaria que posee el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la sociedad DISTASA S.A. E.S.P., se permite ofrecer las Ciento Ochenta mil Ciento Noventa y Nueve (180.199) Acciones Ordinarias, las cuales representan una participación equivalente al 18.02% del capital social, tal y como se describe a continuación:

Número de Acciones	Clase de Acciones	Valor por Acción	Forma de Pago
180.199	Ordinarias	78.906,32	Contado

El Programa de Enajenación que adelantará el Ministerio se realizará de acuerdo con lo establecido en las normas legales aplicables esto es, la Constitución Política de Colombia, el artículo 44 de la Ley 1955 de 2019, la legislación comercial y financiera, los estatutos sociales y los acuerdos de los accionistas.

Las condiciones y el procedimiento para adelantar la venta de las acciones están contenidas en el **Reglamento de Enajenación (adjunto)**, según lo aprobado por los accionistas de Distasa S.A. en la asamblea extraordinaria llevada a cabo el día 19 de diciembre del 2024.

El reglamento incorpora algunos ajustes de forma y de estilo con el fin de dar claridad a los destinatarios. Por lo mismo, respeta lo decidido por los accionistas en la citada asamblea.

El proceso de enajenación está dirigido, de manera preferente, a quienes ostenten la calidad de accionistas de la sociedad DISTASA S.A. E.S.P. al momento de la presentación de la Oferta y que cumplan las condiciones establecidas en el **Reglamento de Enajenación**. De existir interés de los accionistas en acrecentar su participación, estos deberán manifestar por escrito su interés de compra en los términos establecidos en el Reglamento.

Conforme a este, la venta de las acciones está condicionada a que, de manera individual o conjunta, se garantice al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en su calidad de enajenante, la venta de la TOTALIDAD (condición del “TODO o NADA”) de las acciones de las que es titular.

Según lo previsto en el reglamento, el cronograma del proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA PROGRAMA DE ENAJENACIÓN DISTASA S.A.	
FECHA	ACTIVIDAD
17/02/2025	Remisión Oficio Inicio de Proceso a DISTASA S.A.
18/02/2025	Traslado oficio a los socios DISTASA por medio del representante legal.
19/05/2025	Fin del término para presentar oferta de compra.
20/05/2025	Comunicación a los Accionistas Interesados del resultado de la Invitación.
27/05/2025	Comité de Adjudicación y Enajenación.
28/05/2025	Fecha de notificación del acta de Adjudicación.
12/06/2025	Fecha máxima para la legalización de Contrato de Compraventa.
17/06/2025	Comunicación de la Adjudicación a la sociedad emisora e inscripción en libro de accionistas.

Los términos y condiciones previstos en el **Reglamento de Enajenación** tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias aplicables, así como garantizar la amplia publicidad y concurrencia.

En este sentido, dado que la información acá consignada constituye *información relevante* para el mercado, Central de Inversiones S.A. informa que ha iniciado formalmente el proceso de enajenación de la participación accionaria que posee el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la sociedad.

Cualquier duda o inquietud relacionada con el proceso deberá remitirse al correo electrónico [enajenaciondistasa@cisa.gov.co](mailto:enajenaciondistasa@cisa.gov.co).



NICOLAS CORSO SALAMANCA  
Presidente.  
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA

